
	<p style="text-align: center;"><b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>  <b>CONCEJO MUNICIPAL DE MANAURE</b>  <b>NIT. 900083370 - 0</b></p>	
<p style="text-align: center;">RESOLUCION NO. 035 DE 2022  03 DE NOVIEMBRE 2022</p> <p style="text-align: center;"><b>“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES Y SE PROTOCOLIZA LA PRUEBA DE ENTREVISTA SEGÚN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE MANAURE – LA GUAJIRA, PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO 2020 – 2024”</b></p>		

**RESOLUCION NO. 035 DE 2022**  
**03 DE NOVIEMBRE 2022**



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES Y SE PROTOCOLIZA LA PRUEBA DE ENTREVISTA SEGÚN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE MANAURE – LA GUAJIRA, PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO 2020 – 2024”**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Manaure – La Guajira, junto con la Universidad de Pamplona, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 023 de 2022, emitida por el Concejo Municipal de Manaure – La Guajira, procede a publicar las DIRECTRICES Y SE PROTOCOLIZA LA PRUEBA DE ENTREVISTA SEGÚN EL CRONOGRAMA, dentro del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero(a) Municipal de Manaure – La Guajira para lo que resta del periodo 2020-2024.

**CONSIDERANDO**

- A. Que mediante la Resolución No 023 del 19 de agosto de 2022, se convocó y reglamentó el Concurso Público de Méritos, para proveer el cargo de Personero(a) del Municipio de Manaure – La Guajira.
- B. Que según los términos de la Resolución 023 de 19 de agosto de 2022, se realizó la recepción de los documentos de las personas interesadas en este Concurso Público de Méritos para la elección del personero del municipio de Manaure – La Guajira, de conformidad con el cronograma establecido para el mismo, y una vez agotada la etapa de publicidad y verificación de los inscritos a la convocatoria.



**“UN CONCEJO INCLUYENTE Y DINAMICO”**

	<p style="text-align: center;"><b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>  <b>CONCEJO MUNICIPAL DE MANAURE</b>  <b>NIT. 900083370 - 0</b></p>	
<p style="text-align: center;">RESOLUCION NO. 035 DE 2022  03 DE NOVIEMBRE 2022</p> <p style="text-align: center;">“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES Y SE  PROTOCOLIZA LA PRUEBA DE ENTREVISTA SEGÚN EL CRONOGRAMA  ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA  LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE MANAURE – LA GUAJIRA,  PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO 2020 – 2024”</p>		

- C. Que, según cronograma correspondiente al concurso de selección de personero municipal de Manaure la Guajira para lo que resta del período 2020-2024, se citó a los interesados a la prueba de entrevista.
  
- D. Que, la citación se efectuó a través del correo electrónico de cada uno de los interesados y por medio de comunicación telefónica a los números aportados en la hoja de vida, que han superado las correspondientes etapas del concurso de selección de personero municipal de Manaure la Guajira para lo que resta del período 2020-2024, de acuerdo a la reglamentación del caso.
  
- E. Que, se comunicó a los interesados que la entrevista tendrá lugar el próximo 08 de noviembre de 2022 a las cuatro de la tarde (4:00 pm.).
  
- F. Que, sobre la citación a la entrevista, se publicó un aviso informativo sobre tal aspecto.
  
- G. Que se hace necesario establece directrices metodológicas relacionada con el desarrollo de la entrevista en mención, indicar los ejes temáticos a desarrollar, el tiempo máximo con que cuentan los concursantes en sus intervenciones.
  
- H. Que se hace necesario determinar los tópicos o ejes temáticos los cuales se constituyen en el fundamento de las preguntas a desarrollar en la prueba de entrevista del proceso.
  
- I. En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**“UN CONCEJO INCLUYENTE Y DINAMICO”**

	<p><b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>  <b>CONCEJO MUNICIPAL DE MANAURE</b>  <b>NIT. 900083370 - 0</b></p>	
<p>RESOLUCION NO. 035 DE 2022  03 DE NOVIEMBRE 2022</p> <p>“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES Y SE PROTOCOLIZA LA PRUEBA DE ENTREVISTA SEGÚN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE MANAURE – LA GUAJIRA, PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO 2020 – 2024”</p>		

**ARTÍCULO PRIMERO:** Los tópicos o temas a desarrollar en la entrevista propia del concurso de selección de personero municipal de Manaure la Guajira para lo que resta del período 2020-2024, de acuerdo a la reglamentación del caso, son:

- A. Víctimas en el Estado Social de Derecho Colombiano y el Municipio de Manaure.
- B. Servicio Públicos en el Municipio de Manaure.
- C. Derechos fundamentales de los grupos de Población vulnerables en el Municipio de Manaure.
- D. Medio Ambiente y Derecho al Trabajo
- E. Relación del municipio con el bienestar de los ciudadanos.

**Parágrafo Primero:** Las preguntas serán elaboradas por la Mesa Directiva quienes pueden formular la pregunta teniendo en cuenta los tópicos y las competencias a evaluar según las directrices de la presente resolución.



**Parágrafo Segundo:** La entrevista será aplicada con el propósito de analizar y valorar las habilidades y aptitudes específicas de los aspirantes; establecer si es adecuado e idóneo, si puede, sabe y quiere ocupar el cargo de personero.

**Parágrafo Tercero:** Competencias a evaluar: Cada miembro de la mesa directiva calificador evaluará, liderazgo, toma de decisiones, relaciones interpersonales, planeación y pensamiento estratégico.

**Parágrafo Cuarto:** La entrevista se desarrollará según los términos de la resolución 023 de 2022 y la adenda modificatoria del cronograma de actividades de la resolución 023 de 2022 y la citación allegada a sus correos electrónicos y contarán con 10 minutos máximos para responder a cada pregunta.

**Parágrafo Quinto:** La entrevista será anulada por fraude o suplantación del entrevistado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Desarrollo de la entrevista: una vez el participante inicie con la exposición, no podrá manipular ningún tipo de aparato electrónico o mecánico como: calculadora, celular, videos, entre otros.

	<p style="text-align: center;"><b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>  <b>CONCEJO MUNICIPAL DE MANAURE</b>  <b>NIT. 900083370 - 0</b></p>	
<p style="text-align: center;">RESOLUCION NO. 035 DE 2022  03 DE NOVIEMBRE 2022</p> <p style="text-align: center;">“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES Y SE  PROTOCOLIZA LA PRUEBA DE ENTREVISTA SEGÚN EL CRONOGRAMA  ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA  LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE MANAURE – LA GUAJIRA,  PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO 2020 – 2024”</p>		

**Parágrafo Primero:** El participante y los calificadores deben tener en todo momento la cámara de su dispositivo encendida.

**Parágrafo Segundo:** El participante presentará a los honorables concejales su documento de identidad a través de la cámara de su monitor.

**Parágrafo Tercero:** Cada miembro de la mesa directiva realizara sólo una pregunta a cada participante de las elaboradas con antelación, o en su defecto de las elaboradas por el concejal entrevistador calificador según criterios establecidos en el presente acto administrativo, de quienes manifiesten al presidente de la mesa directiva su deseo de participar.

**Parágrafo Cuarto:** En día y hora señalada para la prueba de la entrevista, las preguntas elaboradas por la mesa directiva reposarán en una urna o sobre y dispuestas para ser utilizadas por los concejales entrevistadores que quieran hacer uso de ellas. Las preguntas serán sacadas de la urna o sobre, mostradas y leídas de forma aleatoria por el presidente de la mesa directiva. Cada entrevistado tendrá máximo 10 minutos para responder a cada una de las preguntas.

**Parágrafo Quinto:** La prueba de entrevista se iniciará en orden alfabético del primer apellido de cada entrevistado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Calificación de la prueba: Para dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1083 de 2015 y lo reglado en resolución 023 de 2022, se establece como grado de satisfacción de la respuesta a las preguntas formuladas a los concursantes, así: D (Deficiente) M (Malo) R (Regular) B (bueno) MB (Muy bueno), los cuales equivalen a:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
CONCEJO MUNICIPAL DE MANAURE  
NIT. 900083370 - 0



RESOLUCION NO. 035 DE 2022  
03 DE NOVIEMBRE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES Y SE PROTOCOLIZA LA PRUEBA DE ENTREVISTA SEGÚN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE MANAURE – LA GUAJIRA, PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO 2020 – 2024”

Muy Bueno	100
Bueno	80
Regular	60
Malo	40
Deficiente	20



**ARTÍCULO CUARTO:** Los miembros de la mesa directiva del concejo de Manaure, una vez terminada la intervención por cada concursante, procederán a calificar según su criterio, de conformidad a lo establecido en la presente resolución y de acuerdo a la tabla del artículo tercero de la presente resolución.

**Parágrafo Primero:** Cada miembro de la mesa directiva entrevistador y calificador está facultado para participar de la entrevista, y en este sentido, proceda a realizar su intervención y el proceso de calificación en los términos de la presente resolución.

**Parágrafo Segundo:** A cada miembro de la mesa directiva entrevistador y calificador se le enviará previamente el formato de calificación de la presente entrevista y la presente resolución, para lo del caso.

**Parágrafo Tercero:** Una vez realizada la calificación por cada miembro de la mesa directiva entrevistador, éste procederá a diligenciarla en el formato y entregada a la mesa directiva para posterior consolidación de resultados, en los términos del cronograma que regula el presente proceso de selección de personero.

**Parágrafo Cuarto:** Una vez se obtengan las calificaciones, éstas se sumarán y se dividirán por el número de los miembro de la mesa directiva participantes en el

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE MANAURE</b> <b>NIT. 900083370 - 0</b>	
	<b>RESOLUCION NO. 035 DE 2022</b> <b>03 DE NOVIEMBRE 2022</b>  <b>“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES Y SE PROTOCOLIZA LA PRUEBA DE ENTREVISTA SEGÚN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE MANAURE – LA GUAJIRA, PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO 2020 – 2024”</b>	

proceso de calificación, obteniendo de esta manera un valor que oscila entre cero (0) y cien (100) puntos. Posterior se dividirá por el porcentaje dado a la entrevista según la resolución que regula el proceso de selección de personero.

**Parágrafo Quinto:** La publicación de la calificación de la entrevista se realizará teniendo en cuenta el cronograma, el cual puede ser consultado en la página web del Honorable concejo de Manaure.



**ARTÍCULO QUINTO:** La entrevista se llevará a cabo de forma presencial en las instalaciones del concejo municipal a cada uno de los participantes.

**ARTÍCULO SEXTO:** Cítese a los Honorables concejales del Municipio de Manaure para que asistan a la aplicación de la prueba de la entrevista, el próximo 8 de noviembre de 2022 a los cuatro de la tarde (04:00 pm.) en las instalaciones del concejo municipal.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La entrevista es una prueba de carácter subjetiva. Así lo ha indicado la Corte Constitucional en la sentencia C- 105 de 2013: "Por lo demás, la oposición y el mérito deben tener el mayor peso relativo dentro del concurso, de modo que la valoración subjetiva a través de mecanismos como las entrevistas, constituya tan solo un factor accesorio y secundario de la selección"

**ARTICULO OCTAVO:** Copia de la presente resolución se publicará en la pagina Web del concejo Municipal de Manaure – La Guajira <https://concejo-municipal-30.micolombiadigital.gov.co> y en la página Web <https://www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona/>



	<p align="center"><b>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CONCEJO MUNICIPAL DE MANAURE NIT. 900083370 - 0</b></p>	
<p align="center">RESOLUCION NO. 035 DE 2022 03 DE NOVIEMBRE 2022</p> <p align="center">“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES Y SE PROTOCOLIZA LA PRUEBA DE ENTREVISTA SEGÚN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE MANAURE – LA GUAJIRA, PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO 2020 – 2024”</p>		

**ARTICULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Dada en el despacho de la Presidencia del Honorable Concejo Municipal de Manaure- La Guajira, a los 03 días del mes noviembre de 2022

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**



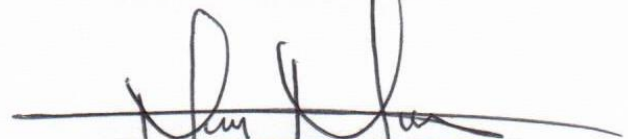
**MILDER MENGUAL VELASQUEZ**  
Presidente



**JOAQUIN ROSADO EPIEYU**  
Primer vicepresidente



**JOSE ILLIDGE BARROS**  
Segundo vicepresidente



**MILEINIS MORILLO EPIEYU**  
Secretaria General